BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 24 DE OCTUBRE DE 1983 — Número 242

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. 2791
Delegación de Hacienda de Murcia. 2791
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 2791
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 2792
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 2792
Ministerio de Sanidad y Consumo. 2792
Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. 2793
Delegación de Hacienda de Murcia. 2793
Delegación de Hacienda de Murcia. 2794

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 2794
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 2794
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2795
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 2795
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2797
Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 2797

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2798
Ayuntamiento de Aledo. 2798
Ayuntamiento de Cartagena. 2798
Ayuntamiento de Mula. 2799
Ayuntamiento de Aguilas. 2799
Ayuntamiento de Aguilas. 2799
Ayuntamiento de Librilla. 2799
Ayuntamiento de Murcia. 2799
Ayuntamiento de San Javier. 2800
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 2800
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 2800
Ayuntamiento de Mula. 2800
Ayuntamiento de Mula. 2800
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2800

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. 2801
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2801
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. 2802
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. 2802
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2803
Hispanibec, S. A. Barcelona. 2803
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2803
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2803

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5494

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

Consorcio de las Contribuciones Territoriales

Resolución del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Murcia capital, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de trabajos de fotografía aérea del término municipal de Murcia.

Por acuerdo del Consejo de Dirección de este Consorcio se convoca concurso para la realización de vuelo fotogramétrico a escala 1/7000, como base para la realización cartográfica urbana a escala 1/1000, previa a la revisión catastral.

El vuelo comprende unas 4.500 (cuatro mil quinientas) hectáreas de suelo urbano del término de Murcia.

El precio de licitación es de 275.000 pesetas.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, en el Registro General del Consorcio, sito en Murcia, calle Frutos Baeza número 3, durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo contener los sobres los siguientes documentos:

Sobre número 1: Personalidad del licitador, resguardo de la fianza, clasificación del contratista y demás requisitos que se reseñan en el artículo 5.º del pliego general de condiciones.

Sobre número 2: Oferta económica y antecedentes que garanticen el resultado del trabajo.

El pliego de condiciones está expuesto en la Sección de Asuntos Generales de este Consorcio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de octubre de 1983. El gerente del Consorcio, Fernando Crespo Pérez.—V.º B.º, el delegado de Hacienda-presidente, Ildefonso Prieto Caro.

Número 5495

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

Consorcio de las Contribuciones Territoriales

Resolución del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Murcia capital, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de trabajos de realización de planos del casco urbano de Murcia.

Por acuerdo del Consejo de Dirección de este Consorcio, se convoca concurso para la realización de planos a escala 1/1000, de unas 1.200 hectáreas del suelo urbano correspondiente al casco urbano de Murcia, como cartografía previa a la revisión catastral.

El precio de licitación es de 4.100.000 pesetas.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, en el Registro General del Consorcio, sito en Murcia, calle Frutos Baeza número 3, durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo contener los sobres los siguientes documentos:

Sobre número 1: Personalidad del licitador, resguardo de la fianza, clasificación del contratista y demás requisitos que se reseñan en el artículo 5.º del pliego general de condiciones.

Sobre número 2: Oferta económica y antecedentes que garanticen el resultado del trabajo.

El pliego de condiciones está expuesto en la Sección de Asuntos Generales de este Consorcio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de octubre de 1983. El gerente del Consorcio, Fernando Crespo Pérez.—V.º B.º, el delegado de Hacienda-presidente, Ildefonso Prieto Caro.

---

* Número 5039

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

ANUNCIO

Doña Carmen Pérez Gómez ha presentado en esta Jefatura de Puertos y Costas un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para «Construcción de nueve viviendas y cochera en el Puerto de Mazarrón (Murcia)».

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto en esta Jefatura, Alfonso X el Sabio, número 6, edificio MOPU, Murcia, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta días.

Murcia, 16 de septiembre de 1983.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 5481

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de audiencia

A petición del Patronato de la Fundación «PONCEMAR», instituida en Lorca, se instruye el oportuno expediente especial que obra en esta Dirección Provincial, conforme a lo señalado en el art. 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 (en relación con el art. 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899) a efectos de la autorización, si procede, para la venta en pública subasta notarial de:

— Una finca propiedad de la Institución y sita en término municipal de Montijo (Badajoz) en sitio de Los Mártires, Valle y Baneal, con una superficie de 24.750 metros cuadrados.

Lo que, previa autorización de la Superioridad, se somete al trámite de audiencia establecido en la disposición arriba indicada (y en concordancia con el art. 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo), debiendo significarse, que a tales efectos y durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente, todos los interesados a que se refiere el punto primero del citado artículo 57, tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en Avda. General Primo de Rivera, s/n. (edificio Alba), en Murcia, donde podrán examinar el mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 7 de octubre de 1983. El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Número 5194

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Almería

Edicto notificación

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 80-3.º, y Decreto de 10 de octubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se mencionan, se hace pública el acta de infracción formulada cuyo contenido es el siguiente:

Acta de infracción núm. 24/83, de la empresa Mármoles y Calizas Industriales, S. A., con domicilio en plaza San Agustín, 1, 1.º B, Cartagena (Murcia), por importe de pesetas 25.000.

Acta de infracción núm. 25/83, de la empresa Mármoles y Calizas Industriales, S. A., con domicilio en plaza de San Agustín, 1, 1.º B, Cartagena (Murcia), por importe de pesetas 25.000.

Acta de infracción núm. 26/83, de la empresa Mármoles y Calizas Industriales, S. A., con domicilio en plaza de San Agustín, 1, 1.º B, Cartagena (Murcia), por importe de pesetas 25.000.

Acta de infracción núm. 531/83, de la empresa Construcciones Gázquez Comunidad de Bienes, con domicilio en diputación Torrecillas, Lorca (Murcia), por importe de pesetas 45.000.

Almería, 27 de septiembre de 1983.—El jefe de la Inspección accidental, Emilio Budia Jiménez.

Número 5136

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SERVICIO DE RECURSOS

Con esta fecha el Excmo. Sr. ministro de Sanidad y Consumo ha dictado Resolución al tenor literal siguiente:

VISTO el recurso interpuesto por don Manuel Guillén Cerezo impugnando en alzada acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1982, de la Subsecretaría para el Consumo, en virtud del cual se le impuso sanción de cien mil pesetas (100.000) y publicidad, y

RESULTANDO: Que el día 10 de noviembre de 1981 se levantó el acta número 373572 de la provincia de Murcia, en la que, entre otros particulares, quedó constancia de que el hoy recurrente elaboraba piezas de pan de 143 gramos con evidente falta de peso una vez deducido el 3% de margen de tolerancia.

RESULTANDO: Que incoado el oportuno expediente, se formuló pliego de cargos en el que se imputaba la infracción del artículo 3.10 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, en relación con la Orden Ministerial (Comercio de 26 de marzo de 1976).

RESULTANDO: Que seguidos los trámites legales oportunos, por medio de la Resolución citada en el encabezamiento (que en aras de una mayor brevedad, se da por reproducida), se le impuso la aludida sanción, alzándose contra la misma por escrito, deducido en tiempo y forma, en el cuerpo del cual esgrime cuantos argumentos cree convenir en defensa de lo postulado, y que, en síntesis, se concretan en mantener que no ha existido ánimo defraudatorio ni beneficio ilícito, considerando desproporcionada la sanción impuesta.

RESULTANDO: Que la Subdirección General de Normativa y Procedimientos da cuenta de las actuaciones e informa sobre las mismas.

CONSIDERANDO: Que la sola existencia de la irregularidad en el peso de las piezas de pan reconocida por el impugnante, sea cual fuere el origen de tal deficiencia, pone de manifiesto una lesión en los intereses de la masa difusa de consumidores cuya garantía se encuentra encomendada a la Administración Pública como integrante de los Poderes Públicos, habiéndose graduado la sanción, precisamente, en virtud de que el formato con déficit de peso es, por sus características, de uso más común, y en nada afecta que los formatos más grandes puedan haber arrojado un peso correcto o ligeramente superior, por lo que la alegación del recurrente no puede operar como circunstancia modificativa de responsabilidad en orden a la reducción de la sanción, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de Comercio, de 26 de marzo de 1976, dictada en desarrollo del Decreto 542/76. la toleran-

cia máxima que se admitirá en los pesos del pan en frío, tanto en el que queda sujeto al régimen de precios autorizados, como el incluido en el régimen de vigilancia especial, será del 3% para los lotes no inferiores a 10 piezas y del 6% en piezas sueltas y los apreciados en las operaciones de repeso son tan evidentes que ni necesitan cualificación especial para comprobarlos, ni puede influir en ellos el grado de humedad, pues, en todo caso, las actuaciones van referidas al momento en el que el pan se expende al público y no a momentos anteriores ni posteriores, ya que los márgenes autorizados se entiende que comprenden la pérdida de humedad habida desde su fabricación hasta su venta al público, por ello y dado que las argumentaciones señaladas no desvirtúan los hechos, obligado resulta concluir con la afirmación de que la resolución impugnada se ajusta a derecho, a tenor de lo dispuesto en la Orden ya aludida y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, sobre infracciones y sanciones a la Disciplina de mercado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de pertinente aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda desestimar el aludido recurso, confirmando en consecuencia la Resolución citada en el encabezamiento de la parte expositiva de la presente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnarla, optar por interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, o por deducir potestativo recurso de reposición, ante la misma autoridad que dicta el presente acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que reciba esta notificación.

Madrid, 10 de agosto de 1983. El jefe del Servicio.

* Número 5281

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

ALPIMAR, S. A.

b) Domicilio:

Alejandro Séiquer, 8, entresuelo izquierda (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

El Acimbuchar.

d) Término municipal afectado: Mula.

e) Finalidad:

Elevación aguas subterráneas.

f) Características principales:

Ampliación de centro de transformación, tipo interior, relación de transformación 20.000 ± 5%/500 V y una potencia de 400 a 800 KVA.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

2.745.000 pesetas.

i) Expediente núm. AT 12.094.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico industrial don Francisco García García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de octubre de 1983.—El delegado provincial.

Número 5496

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Consorcio de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO OFICIAL

Resolución del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Murcia capital por la que se anuncia concurso para la adjudicación de trabajos de cartografía del término municipal de Murcia.

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio de Murcia capital se convoca concurso para la realización de planos a escala 1/5.000, de unas 90.000 hectáreas, correspondientes a la totalidad del término municipal de Murcia, como cartografía previa a la revisión catastral.

El precio de licitación es de 3.150.000 pesetas.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, en el Registro General del Consorcio, sito en calle Frutos Baeza número 3, Murcia, durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo contener los sobres los siguientes documentos:

Sobre número 1: Personalidad del licitador, resguardo de la fianza, clasificación del contratista y demás requisitos que se reseñan en el artículo 5.º del pliego general de condiciones.

Sobre número 2: Oferta económica y antecedentes que garanticen el resultado del trabajo.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Sección de Asuntos Generales de este Consorcio.

El importe del anuncio de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de octubre de 1983. El gerente del Consorcio, Fernando Crespo Pérez.—V.º B.º, el delegado de Hacienda-presidente, Ildefonso Prieto Caro.

Número 5625

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Consorcio de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO OFICIAL

Por el Consejo de Dirección del Consorcio, en la reunión celebrada el día 3 de los corrientes, se acordó la aprobación del suelo sujeto a contribución urbana, correspondiente al término municipal de Murcia y su división en polígonos de actuación fiscal, cuya propuesta de delimitación ha sido elaborada por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana, de conformidad con las normas contenidas en la Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda, de fecha 22 de septiembre de 1982.

El referido acuerdo queda expuesto al público en las dependencias del Consorcio, calle de Frutos Baeza número 3, bajo, en en unión de la memoria y documentación gráfica, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que contra el acuerdo del Consejo de Dirección podrán interponer las personas afectadas, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 7 de octubre de 1983. El delegado de Hacienda-presidente.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5632

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 533/83 seguido entre partes: la una, demandante, Muebles Nieto, S. L., representada por el procurador don José López Palazón, y la otra, como demandada, doña María Teresa Lasfuentes Hernando y su esposo don José Padilla Maiqueira, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

«Cartagena, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, en funciones, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José López Palazón en representación de Muebles Nieto, S. L., defendido por el letrado don Francisco Nieto, contra doña María Teresa Lasfuentes Hernando y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor doña María Teresa Lasfuentes Hernando, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Muebles Nieto, S. L., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de ciento veinte mil cuatrocientas pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor o, en otro caso, en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Cartagena el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—Ante mí, el secretario.

---

* Número 5511

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 5/81 a instancia de Sonicar, S. L., contra don Alfonso Martínez Agüera, en reclamación de 193.578 pesetas de principal, 2.263 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas para costas, en los que se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez, el siguiente mueble propiedad del deudor:

«Trozo de tierra secano monte en el partido de Baños y Mendigo, paraje denominado Casa Principal de Los Campillos, término de Murcia. Linda: Norte, Sur y Oeste, resto de la finca matriz de la que los componentes de ésta se segregaron, y Este, camino de servidumbre. Superficie: Una hectárea y trece áreas. En el interior se ha construido un edificio de planta baja aislado, destinado a una vivienda, que consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, lavadero y amplio porche, que tiene luz y ventilación directa por sus cuatro fachadas; superficie total construida, 126 metros y 30 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 25, sección 14, folio 83 vuelto, finca 2 920, inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad II de Murcia. Tasada en 4.200.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta tercera, el diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de tasación, rebajado en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se celebra dicha subasta sin sujeción a tipo por ser tercera, haciéndose saber que a instancia del actor se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y que el adjudicatario se subroga en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 13 de octubre de 1983. — El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

---

* Número 5631

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 604/83 seguido entre partes: la una, demandante, Muebles Nieto, S. L., representada por el procurador don José López Palazón, y la otra, como demandada, doña María Teresa Lasfuentes Hernando y su esposo don José Padilla Maiqueira, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

«Cartagena, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José López Palazón, en representación de Muebles Nieto, S. L., defendido por el letrado don Francisco Nieto, contra doña María Teresa Lasfuentes Hernando y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor doña María Teresa Lasfuentes Hernando, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Muebles Nieto, S. L., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de ciento sesenta y siete mil cincuenta pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor o, en otro caso, en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Cartagena el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—Ante mí, el secretario.

---

* Número 4824

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 559 de 1983, seguidos a instancia de doña María José Campillo Sanés y don Mateo Peña Martínez, sobre reanudación del tracto interrumpido de las siguiente fincas:

Urbana.—Solar con fachadas a las calles de Balart y de Quintana, de la ciudad de La Unión, de una extensión superficial de 345,04 m², que linda: por el Sur, con la calle de Balart; por el Norte, con la calle de Quintana; por el Este, con propiedad de don José Luis Adorna Bueno, y Oeste, con la finca que adquiere don Fulgencio Bastida Sanés.

Dicha finca se forma por agrupación de las siguientes:

a) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número 4 de la calle de Balart, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 63,41 m². Lindante: al Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda y al Este o derecha entrando, con casa que se adjudicó don Francisco García Olivares, y al Oeste o izquierda, casa adjudicada a doña Isidra García Rosique.

Inscrita al folio 241, libro 174, sección 3.ª, finca 8.779.

b) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número seis de la calle Balart, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 63,41 m². Linda: al Sur o frente, calle de su situación; al Norte o espalda, con casa que se adjudicó a doña Isidra García Rosique; al Este o derecha, con casa adjudicada a don Francisco García Olivares, y al Oeste o izquierda, otra de Josefa García Rosique.

Inscrita al libro 175, de la sección 3.ª folio 1, finca 8.782.

c) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número tres de la calle de Quintana, de la ciudad de La Unión, y mide una superficie de 49,60 m². Linda: Norte o frente, calle de su situación; al Sur o espalda, casa que se adjudicó a Isidra García Rosique; al Oeste o derecha entrando, casa que se adjudicó a Josefa García Rosique, y al Este o izquierda, otra que se adjudicó a don Francisco García Olivares.

Inscrita al libro 175, folio 5, sección 3.ª, finca 8.783.

d) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones, al que le corresponde el número ocho de la calle de Balart, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 63,41 m². Linda: al Sur, o frente, calle de su situación; al Norte o espalda, casa que se adjudicó a Josefa García Rosique; al Este o derecha entrando, otra que se djudicó a Isidra García Rosique, y al Oeste, otra que se adjudicó a don Francisco, a don Adolfo y a doña Florentina García Hernández.

Inscrita al libro 175, folio 9, sección 3.ª, finca 8.784.

e) Urbana.—Solar, antes casa compuesta de planta baja tejada, con varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número cinco de la calle Quintana, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 41,70 m². Linda: al Norte o frente, calle de su situación; al Sur o espalda, casa que se adjudicó a Josefa García Rosique; al Oeste o derecha, casa que se adjudicó a Francisco, Adolfo y Florentina García Hernández, y al Este, otra casa que se adjudicó a Isidra García Rosique.

Inscrita al libro 175, folio 13, sección 3.ª, finca 8.775.

f) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número diez de la calle Balart, término de La Unión, de una superficie de 73,41 m². Linda: al Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, casa que se adjudicó a Francisco, Adolfo y Florentina García Fernández; al Este o derecha, entrando, casa que se adjudicó a Josefa García Rosique, y al Oeste o izquierda, la que se adjudicó a María de la Caridad García Rosique.

Inscrita al folio 33, libro 175, sección 3.ª, finca 8.790.

Segundo.—Que don Fulgencio Bastida Sanés adquirió, en virtud a la citada escritura en el apartado anterior, la siguiente finca:

Urbana.—Solar con fachadas a las calles de Balart y de Quintana, de la ciudad de La Unión, de una extensión superficial de 357,03 m². Linda: por el Sur, con la calle de Balart; por el Norte, con la de Quintana; por el Oeste, con propiedad de don Andrés Casanova Aparicio, y por el Este, con la finca que adquiere doña María José Campillo Sanés.

Dicha finca se forma por agrupación de las siguientes:

a) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número siete de la calle de Quintana, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 41,60 m². Linda: al Norte o frente, con la calle de su situación; al Sur o espalda, casa anterior; al Oeste o derecha entrando, otra casa de este caudal que se adjudicó a la heredera doña Caridad García Rosique.

Inscrita al libro 124, folio 211, sección 3.ª, finca 6.367.

b) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número dieciséis de la calle de Balart, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 63,41 m², y linda: al Sur o frente, calle de su situación; al Norte o espalda, casa adjudicada a Dionisia García Rosique; Este o derecha entrando, otra casa del caudal, que se adjudicó a Concepción García Rosique, y al Oeste o izquierda, solar de Manuel Peñalver.

Inscrita al folio 215, libro 174, sección 3.ª, finca 8.780.

c) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio al que le corresponde el número trece de la calle de Quintana, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 41,70 m². Lindando: por el Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, casa que se adjudicó a doña Dionisia Rosique García; Oeste o derecha, solar de Manuel Peñalver y otros, y al Este o izquierda, casa adjudicada a doña Concepción García Rosique.

Inscrita al folio 248, libro 174, sección 3.ª, finca 8.781.

d) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de diferentes habitaciones y patio, al que le corresponde el número catorce de la calle Balart, término de La Unión, de una superficie de 73,41 m². Linda: al Sur o frente, calle de su situación; al Norte o espalda, casa que se adjudicó a Concepción García Rosique; al Este o derecha entrando, casa que se adjudicó a María de la Caridad García Rosique, y al Oeste o izquierda, otra que se adjudicó a Francisca García Rosique.

Inscrita al folio 17, libro 175, sección 3.ª, finca 8.786.

e) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corrsponde el número once de la calle de Quintana, de la ciudad de La Unión, de una superficie de 41,70 m². Lindante: al Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, casa que se adjudicó a Concepción García Rosique; al Oeste o derecha entrando, otra de Dionisia García Rosique, y al Este o izquierda, otra de María García Rosique.

Inscrita al folio 21, libro 175, sección 3.ª, finca 8.787.

f) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones y patio, al que le corresponde el número doce de la calle de Balart, término de La Unión, de una superficie de 63,41 m². Linda: al Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, casa que se adjudicó a María de la Caridad García Rosique; al Este o derecha entrando, casa de don Francisco, don Adolfo y doña Florentina García Hernández, y al Oeste o izquierda, casa que se adjudicó a doña Concepción García Rosique.

Inscrita al folio 25, libro 175, sección 3.ª, finca 8.788.

g) Urbana.—Solar, antes casa de planta baja, tejada, que se compuso de varias habitaciones, al que le corresponde el número nueve de la calle de Quintana, término de La Unión, de una superficie de 41,70 m². Lindando: al Norte o frente, calle de su situación; al Sur o espalda, casa que se adjudicó a María de la Caridad García Rosique; al Oeste o derecha entrando, casa de Concepción García Rosique, y al Este o izquierda, casa de Francisco, Adolfo y Florentina García Fernández.

Inscrita al folio 29, libro 175, sección 3.ª, finca 8.789.

Tercero.—Que según resulta de la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad de La Unión el día 28 de febrero último, las fincas que forman las dos adquiridas por agrupación, aparecen inscritas en la forma siguiente:

El componente a) de la finca adquirida por doña María José Campillo Sanés a favor de don Francisco García Olivares; los componentes b) y c) de dicha finca a favor de doña Isidra García

Rosique; los componentes d) y e) de la misma a favor de doña Josefa García Rosique, y el componente f) de dicha finca a favor de don Francisco, don Adolfo y doña Florentina García Fernández, proindiviso.

En cuanto a la finca adquirida por agrupación por don Fulgencio Bastida Sanés: el componente a) a favor de don Francisco, don Adolfo y doña Florentoina García Fernández; los componentes b) y c) de la misma a favor de doña Dionisia García Rosique; los componentes d) y e) a favor de doña Concepción García Rosique, y los componentes f) y g) a favor de doña María de la Caridad García Rosique. Todos ellos de paradero desconocido, así como el sus causahabientes si los hubiere.

Cuarto.—Que la persona de donde proceden los bienes, doña Lucía Saura García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, tiene su domicilio en San Justo Desvern (Barcelona), con domicilio en la calle de Ginesta número 3.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a 8 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

---

* Número 5630

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 482/83 seguido entre partes: la una, demandante, Muebles Nieto, S. L., representada por el procurador don José López Palazón, y la otra, como demandada, doña María Teresa Lasfuentes Hernando y su esposo don José Padilla Maiqueira, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

«Cartagena, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, en funciones, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José López Palazón en representación de Muebles Nieto, S. L., defendido por el letrado don Francisco Nieto, contra doña María Teresa Lasfuentes Hernando y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor doña María Teresa Lasfuentes Hernando, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Muebles Nieto, S. L., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de ciento veinte mil cuatrocientas pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor o, en otro caso, en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Cartagena el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—Ante mí, el secretario.

* Número 5133

PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

E D I C T O

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 54 de 1981, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Muñoz Ruiz, en nombre y representación de doña Matilde Villalón Luelmo, contra don Jesús Morcillo Puche, de Cieza, sobre reclamación de 1.089.303 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 30 de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10 por ciento del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras prtes del precio que rige en esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga, a su extinción.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada, debiendo conformarse los licitadores con lo que de ellos resulte en el Registro de la Propiedad de este partido, sin derecho a exigir otros.

Finca.—Vivienda en planta 5.ª o piso 4.º, en el edificio sito en esta ciudad de Cieza, avenida del Caudillo sin número, que ocupa 109 metros, 31 decímetros cuadrados construidos y útil 89 metros cuadrados. Tomo 568, folio 176, finca número 15.448. Valor 2.657.326 pesetas.

Dado en Cieza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Adriano Barbero García.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5518

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1983, en relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de guardias de la Policía Municipal de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

1.—Admitir definitivamente la relación de opositores que con carácter provisional fueron admitidos, según relación publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 8 de septiembre de 1983, al no haberse presentado reclamación alguna.

2.—Efectuado el sorteo para establecer el orden de actuación en los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad mediante oposición libre dos plazas de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, le ha correspondido el número 1 a doña Dolores Carmen Espadas Cánovas. A los demás aspirantes se les asigna el número que les corresponde según el orden alfabético de apellidos, a cuyo efecto queda fijada una lista en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3.—Composición del tribunal en la forma siguiente:

Presidente: Don José Ruiz Campillo, alcalde-presidente del Ayuntamiento como titular. Suplente: Don Juan Andreo García, primer teniente de alcalde.

Vocales:

Don Andrés Cegarra Páez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como titular, y como suplente, don Pascual Lázaro Martínez-Valls.

Don Juan José Pérez Baños, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, y como suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Don Pedro Sánchez Munuera, cabo jefe del Servicio de la Policía Municipal, como titular, y como suplente, don Antonio Jiménez Martínez.

Secretario: Don Francisco Menchón Hernández, secretario general de la Corporación, como titular, y como suplente, don Antonio Fernández Cano, técnico administrativo.

4.—Fijar la fecha de iniciación de los ejercicios el día 16 de noviembre de 1983, a las diez horas, debiendo comparecer los aspirantes en el Polideportivo Municipal «El Praico».

Por lo que se publica que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Alhama de Murcia, 13 de octubre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 5394

ALEDO

EDICTO

El alcalde de Aledo,

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo sobre las ordenanzas municipales para 1984, con las modificaciones a las que se hace referencia.

IMPOSICION MUNICIPAL

Implantación de la ordenanza sobre solares sin edificar.

Según Real Decreto-ley 15/1978, de 7 de junio.

Que dicho expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de Aledo, para estudio y conocimiento de parte interesada, durante el plazo de quince días a partir del siguiente en que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales se podrán interponer los recursos correspondientes.

Aledo a 29 de septiembre de 1983.—El alcalde, Francisco García García.

* Número 5522

CARTAGENA

El alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados se anuncia la cobranza, en período voluntario, dentro del período comprendido entre los días 16 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso, de las siguientes exacciones municipales, correspondientes al presente ejercicio:

Fotógrafos ambulantes.

Mostradores a la vía pública.

Puestos fijos y temporales.

Taquillas de cine.

Surtidores de gasolina a la vía pública.

Parada de autobuses.

Tribunas, toldos, marquesinas.

Rótulos y anuncios.

No fiscal sobre perros.

Alcantarillado no fiscal.

Desagüe de canalones.

Pasaderas.

Voladizos.

Impuesto municipal sobre radicación (segundo semestre).

Aprovechamiento de cotos privados de caza.

Dicha cobranza se llevará a efecto en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle de Cuatro Santos, 38, bajo, en horas de 8 a 13.

Transcurrido el plazo voluntario anteriormente señalado, los recibos no satisfechos se podrán hacer efectivos, con el recargo de prórroga del 5 por 100, entre los días 16 al 30 de noviembre del corriente año; transcurrido este último plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo, imponiéndosele el recargo del 20 por 100.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 3 de septiembre de 1983.—El alcalde, Juan Martínez Simón.

* Número 5560

MULA

EDICTO

Aprobado por la Corporación en sesión de carácter extraordinario celebrada en segunda convocatoria el día 7 de octubre de 1983, el Presupuesto Ordinario que ha de regir para el ejercicio de 1983, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, el Presupuesto Ordinario para 1983 se entenderá definitivamente aprobado.

Resumido a nivel de capítulos, dicho Presupuesto es como sigue:

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS

Capítulos; conceptos; pesetas

I. Remuneración de personal: 91.266.174.

II. Compra de bienes corrientes y de servicios: 64.965.000.

III. Intereses: 5.500.000.

IV. Transferencias corrientes: 950.000.

VI. Inversiones reales: 2.500.000.

VII. Transferencias de capital: 7.978.824.

VIII. Variación de activos financieros: 1.000.000.

IX. Variación de pasivos financieros: 13.340.002.

Total gastos: 183.500.000.

INGRESOS

I. Impuestos directos: 22.050.401.

II. Impuestos indirectos: 9.629.720.

III. Tasas y otros ingresos: 72.500.000.

IV. Transferencias corrientes: 66.663.237.

V. Ingresos patrimoniales: 4.861.194.

VII. Transferencias de capital: 1.795.448.

VIII. Variación activos financieros: 1.000.000.

IX. Variación pasivos financieros: 9.000.000.

Total ingresos: 183.500.000.

Mula, 13 de octubre de 1983. El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

---

* Número 4900

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón conjunto de las tasas por inspección de establecimientos y motores, por escaparates y publicidad y por toldos, del presente ejercicio de 1983, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren procedentes.

Aguilas, 14 de septiembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 4903

AGUILAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón conjunto de las tasas por canalones, entrada de vehículos, reserva de espacio y voladizos, correspondiente al ejercicio de 1983, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren procedentes.

Aguilas, 14 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 4404

LIBRILLA

EDICTO

Don Pedro Rubio Lara, alcalde-presidente accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por doña Dolores Romero Rubio se ha solicitado licencia para legalizar la apertura, por carecer del permiso correspondiente, de un establecimiento destinado a droguería-perfumería en la calle Murcia, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas.

Librilla, 2 de agosto de 1983.—El alcalde-presidente accidental, Pedro Rubio Lara.

---

* Número 5335

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo veinte.Uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, que ha resultado definitivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo diecinueve.Uno de la misma disposición legal.

El extracto del mencionado acuerdo es el que a continuación se especifica:

— Calzada y aceras en las calles 2 de Mayo y sin nombre, travesía Ramón y Cajal-José Sánchez, García Morato, N.º 1, Dr. Fleming, Calvo Sotelo, N.º 2, Santiago y prolongación (Fuensanta, General Yagüe, travesía Fuensanta-General Yagüe, General Moscardó, Manuel Mora Figueroa, Manuel Bruquetas, Glorieta Sanjurjo, Alféreces Provisionales y General Mola; de calzada en paralela a calle Virgen del Pilar y General Moscardó y de aceras en Ctra. de Murcia a Lobosillo. Porcentaje exigible, 50% del coste total; módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 4 de octubre de 1983. El alcalde.

* Número 4341

SAN JAVIER

EDICTO

Por doña Isabel García González se ha solicitado licencia para instalación de un bar, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, calle Conde Campillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 26 de julio de 1983. El alcalde.

---

* Número 4356

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Pedro Cuenca Martínez licencia para apertura de un establecimiento destinado a peluquería de caballeros, con emplazamiento en Los Templarios, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 28 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4385

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Antonio Antón Domenech se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Campoamor (Lo Pagán).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 29 de julio de 1983.—El alcalde.

---

* Número 4706

MULA

EDICTO

Por don Antonio Blaya Cifuentes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la Travesía de la Glorieta, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Mula, 29 de agosto de 1983.—El alcalde.

---

* Número 4707

MULA

EDICTO

Por doña Agueda Durán Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la Carretera de Pliego, número 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Mula, 29 de agosto de 1983.—El alcalde.

* Número 5234

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 septiembre de 1983, aprobó las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas siguientes:

Ordenanza sobre la utilización de instalaciones deportivas.

Ordenanza de tasas por administración de documentos.

Ordenanza de tasas por concesión de licencias urbanísticas.

Ordenanza de derechos por utilización del matadero municipal.

Ordenanza para la exacción de derechos por ocupación de las casetas de venta en la plaza de abastos.

Ordenanza de derechos por servicio de alcantarillado.

Ordenanza de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos, mesas de los cafés, veladores y cualesquiera otra clase de elementos de naturaleza análoga, colocados en la vía pública o terrenos del común.

Ordenanza por reserva de la vía pública.

Ordenanza de tasas por escaparates y vitrinas.

Ordenanza de utilización de las piscinas municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Ordenanza del servicio de recogida de basuras.

Ordenanza de ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales y asnillas.

Arbitrio sobre fachadas y muros sin decorar.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Por lo que quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 29 de septiembre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5366

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Ramón Martínez Llamas, por débitos a la Hacienda Pública, importantes por principal 1.160.423 pesetas más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 1.492.507 pesetas, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983, la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 11 de agosto de 1983 por la Tesorería de Hacienda de la provincia la subasta de bienes muebles, propiedad de D. Ramón Martínez Llamas, que fueron embargados por diligencia de fecha 7 de mayo de 1982, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.

Lorca, 30 de septiembre de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Un torno, marca La-Fallet, con 2 m. entre puntos y motor eléctrico de 2 C. V.

—Tres equipos de soldadura eléctrica, marca CAR.

Una taladradora, marca Casal, con motor eléctrico de 1/2 C. V.

—Dos desbarbadoras, marca Bor, con motor eléctrico de 1/2 C. V.

Valor de tasación, 50.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 2/3 del valor de tasación, 33.334 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento del valor de tasación, 37.500 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación, 2/3, 25.000 pesetas.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ramón Martínez Llamas y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Ctra. de Aguilas, junto gasolinera del Campillo, Lorca (Murcia).

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Lorca, 1 de octubre de 1983. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5297

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Bartolomé Fernández Giménez, contra «Almeriluz, S. A.», y «Construcciones Albox, S. A.», en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de noviembre, y hora de las 11,10 de la mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a las empresas «Almeriluz, S. L.» y «Construcciones Albox, S. A.», que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de los acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citadas igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlas por confesas, caso de no comparecer.

Murcia a 5 de mayo de 1983. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5368

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra Casino Cultural de Lorca, por débitos de T. personal, industrial L. fiscal, renta personas físicas, sociedades y Grav., importantes por principal 2.258.236 pesetas, más 451.647 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1983, la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 11 de agosto de 1983 por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes muebles propiedad de Casino Cultural de Lorca, que fueron embargados por diligencia de fecha 13 de julio 1983, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 noviembre 1983, a las 11 horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.—Lorca, 21 de septiembre de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

2 mesas de billar en perfecto estado.

12 sillones de madera.

1 lámpara colgante con 18 puntos de luz.

3 tresillos tapizados en skay rojo, en mal uso.

1 mesita baja de madera.

1 mesita baja de madera con mármol.

1 espejo ovalado de pared.

6 espejos rectangulares de pared.

2 espejos cuadrados de pared.

1 televisor color, Radiola-6625.

1 tresillo tapizado en tela con flores.

1 tresillo tapizado en tela color verde.

2 sofás tapizados en tela color rosa.

4 sofás tapizados en skay color rojo.

2 sofás tapizados en tela color verde.

4 mesitas de madera.

1 piano de cola, gris oscuro, sin marca visible, antiguo.

1 mesa rectangular de hierro con mármol.

20 palos de billar.

4 relojes guardabolas de billar.

4 percheros de madera en mal uso.

57 sillas de madera en mal uso.

3 lámparas colgantes de cristal con 18 puntos de luz cada una.

10 apliques de pared con tres puntos de luz cada uno.

5 apliques de pared con dos puntos de luz cada uno.

1 cocina de mármol blanco.

Valor de tasación: 700.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3 del valor de tasación: 466.667 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75% valor de tasación: 525.000 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación 2/3 del tipo de subasta en segunda licitación: 350.000 pesetas.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Ballester Silvestein y podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en calle Pío XII número 33, Lorca, Murcia.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Lorca, 1 de octubre de 1983. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5369

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983 la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 14 de julio de 1983, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles, propiedad de don José López Bermejo, que fueron embargados con fecha 8 de febrero de 1983, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios. Lorca, 30 de septiembre de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al siguiente detalle:

LOTE NUMERO 1

Rústica.—Trozo de tierra, riego de la Casilla, en la diputación de Marchena, de este término, de cabida cinco celemines y sesenta y cinco céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a trece áreas, treinta y nueve centiáras y veintitrés decímetros cuadrados de otro, lindando: Norte, camino de Santa Gertrudis; Sur, Francisco Rubio Camacho; Levante, finca adjudicada a María López Bermejo, y Oeste, Miguel Díaz Sánchez, dentro del mismo existe una casa que mide diez metros de fachada, por ocho de fondo, o sean, ochenta metros cuadrados.

Tomo 1.643, folio 83, finca 36.066, inscripción 1.ª

Valor de tasación, 1.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.800.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3 del valor de tasación, 1.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento del valor de tasación, 1.350.000 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación, 2/3 del tipo de ésta, 900.000 pesetas.

En los lotes especificados quedarán, en todo caso, subsistentes aquellas cargas y gravámenes, sin aplicar tampoco a su extinción el precio del remate.

2.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.° Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.° Que los acreedores hipotecarios, sin perjuicio de la notificación cursada a los mismos de la providencia de subasta, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Lorca, 1 de octubre de 1983. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5037

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.752/83, instados por don José Antonio García López, contra «Gyvan, S. A.», por despido, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 22 de junio de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don José Antonio García López, asistido de la letrado doña María Teresa Fernández González, y de la otra y como demandada, «Gyvan, S. A.», representada por don Ginés Vivancos Navarro, asistido del letrado don Angel Sánchez Martín; Fondo de Garantía Salarial en sustitución del señor abogado del Estado comparece el letrado don Ramón María de la Calzada Peñalosa, en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por don José Antonio García López, frente a la empresa «Gyvan, S. A.», también la excepción de falta de competencia por razón de la materia, deducida por la patronal, con declaración del carácter laboral de la relación y con declaración también, con carácter de pronunciamiento de fondo, de que la relación se extinguió por voluntad de ambas partes; absuelvo a la empresa de la pretensión en su contra deducida sobre despido. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada «Gyvan, S. A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1983.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 5192

HISPANIBEC, S. A.

BARCELONA

Hispanibec, S. A., Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria, comunica a todos los efectos el extravío de los certificados CRECINCO números 311.850, 338.995 y 367.421 de 341,850, 19,685 y 5,841 participaciones respectivamente a nombre de doña Lucía Aznar Albarracín.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de 60 días no aparace dicha documentación se procederá a la emisión de los correspondientes duplicados que sustituyan y anulen a los extraviados.

Barcelona, 26 de septiembre de 1983.—Hispanibec, S. A., P. P.

Número 5355

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura signados con el núm. 2.050/83, por despido, instados por doña María José Fernández-Marcote Sánchez, contra Aseguradora Orleans, S. A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, seguidos entre partes, de la una y como demandante, María José Fernández-Marcote Sánchez, asistida por el letrado Mateo Parra Hidalgo, y de la otra, y como demandada, Aseguradora Orleans, S. A., que no comparece, pese a constar citada en legal forma, en reclamación sobre despido, y...

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María José Fernández-Marcote Sánchez, frente a la empresa Aseguradora Orleans, S. A., declaro la improcedencia del despido acordado por ésta, a la que en consecuencia condeno a que a su opción, o bien readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de trámite, o bien dé por extinguida la relación laboral que unía a las partes, abonándole en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la suma de setenta y siete mil ciento noventa y seis pesetas (77.196) con abono de los salarios de trámite desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia, con el límite de los sesenta días hábiles legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de esta notificación anunciándolo ante esta Magistratura, debiendo ingresar en la c/c. del Banco de España la cantidad objeto de la condena, asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, de esta capital, sucursal Primo de Rivera, debiendo acreditar tales ingresos mediante resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Jaime Gestoso Bertrán. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1983.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5298

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de José Morales Mellinas y otros, contra «Almeriluz, S. L.», y «Construcciones Albox, S. A.», en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de noviembre, y hora de las 9,40 de su mañana, en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad núm. 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a las empresas «Almeriluz, S. L.» y «Construcciones Albox, S. A.», que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citadas igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlas por confesas, caso de no comparecer.

Murcia a 21 de septiembre de 1983.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores, procuradores y público en general, que la Administración y talleres del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e Imprenta Regional, se han trasladado a calle Pinatar (Polígono de Cánovas) Carretera del Palmar

Teléfonos: 262200 - 262288